

COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE VERACRUZ

En acatamiento a lo mandatado en el artículo sexto transitorio del acuerdo por el que se expide el protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública estatal, publicada en la gaceta número extraordinaria 118 el día 23 de marzo del 2020, las autoridades de la Comisión de Arbitraje Médico del estado de Veracruz, manifiestan el total rechazo a todas aquellas conductas que vulneren la integridad y dignidad sexual, de las personas, se emite el siguiente:

PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ACOSO SEXUAL EN LA COMISION DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales en los que México forma parte, Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Veracruz de Ignacio de la llave, Ley de víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, así como su reglamento, Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en la Administración Pública Estatal y demás disposiciones y normativas relativas y aplicables.

CONSIDERANDOS:

- El artículo 1 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades del Estado Mexicano, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger, y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad.
- Que en términos del artículo 7 de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, "Convención de Belem do Pará (Brasil)", nuestro país condena todas las formas de violencia contra la mujer, por lo que ésta comprometido a adoptar las políticas y medidas administrativas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar estas formas de violencia.
- Que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer "CEDAW" (por sus siglas en inglés), señala el compromiso a cargo del Estado Mexicano para adoptar las medidas necesarias, con las sanciones correspondientes que prohíban toda discriminación contra la mujer, incluyendo aquellas en el ámbito laboral, a fin de asegurar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.
- Que conforme al séptimo y octavo informe consolidado de México sobre el cumplimiento de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, se advierte que el Estado Mexicano asumió el compromiso de armonizar su legislación laboral y garantizar la implementación de

procesos para la intervención, en casos de hostigamiento sexual en el funcionariado público.

- Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, prevé como uno de sus objetivos el establecimiento de medidas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia de género contra la mujer.
- Que la referida ley, como las diversas en materia laboral, consideren a las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual como una forma de violencia en el ámbito laboral, por lo que deben implementarse acciones para prevenir y atender este tipo de conductas
- Que la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que es responsabilidad del funcionariado público de forma individual y coordinada, generar y aplicar medidas de prevención y eliminación de todas las formas de discriminación que se ejerzan en contra de cualquier persona y garanticen los espacios libres de discriminación.

Es por ello que, esta Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, declara:

CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL.

Las y los servidores públicos que conformamos esta Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz, tenemos el deber y la responsabilidad de conducirnos con respeto, tanto en la sociedad como frente a nuestras compañeras y compañeros de trabajo bajo los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VERACRUZ, VER. A 01 DE ENERO DE 2024.



DRA. ANGÉLICA SERRANO ROMERO
COMISIONADA ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO